



**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2**  
**BADAJOS**

Nº40020

AV. CASTILLO P. ALCOCER, 20, BAO (URB. GOADIANA) TELFNO. 924 28 65 71 / FAX 924 23 65 74  
 924 2865 71

N.I.G: 06015 45 3 2010 J201021

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000368 /2010

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña. CCOO

Letrado: AINOA MARTIN CHAMORRO

Procurador Sr./a. D./Dña .

Contra D/ña . EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Letrado: SR. LDO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Procurador Sr./a. D./Dña.

**PROVIDENCIA MAGISTRADO/A-JUEZ**  
**SR./SRA. MARIA ANGUSTIAS MARROQUÍN PARRA**

En BADAJOZ, a diez de Febrero de dos mil once.

Dada cuenta. Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, al amparo de lo establecido en el artículo 35.2º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, oíase a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo común e improrrogable de DIEZ DIAS hábiles aleguen lo que estimen pertinente sobre la necesidad de plantear cuestión de inconstitucionalidad.

La norma con rango de Ley cuya constitucionalidad se cuestiona es la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en su redacción otorgada por el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, concretamente los artículos 22, 24 y 28, en cuanto determinan una reducción de retribuciones para los funcionarios públicos.

Se considera que la reducción de salarios prevista por dichos preceptos, en la redacción otorgada por el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, vulnera los siguientes preceptos constitucionales:

- El art. 86.1, por afectar a derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, en concreto a los derechos reconocidos por los artículos 14, 31, 33.3. de la Constitución Española.

- El art. 14, porque la reducción de salarios no afecta a todos los funcionarios y empleados públicos por igual.

- El art. 31, porque configura el recorte retributivo como una norma fiscal, de alcance progresivo y cuasi confiscatorio.





- El art. 33.3, porque recorta derechos económicos adquiridos del funcionario público, cuando tales derechos estaban reconocidos para toda la anualidad presupuestaria por la Ley 26/2009.

- El Art. 134, por invadir el Decreto Ley 8/2010 materia reservada a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La decisión del proceso depende de la validez de los preceptos cuestionados, porque la demanda impugna el acto administrativo consistente en la reducción de nóminas producida a partir del mes de junio del 2010, reducción que se produce por la obligación que tiene la Administración demandada de aplicar el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por lo que esta norma con rango de Ley es imprescindible para resolver el presente recurso contencioso-administrativo.

#### **MODO DE IMPUGNACION**

Esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante este Magistrado en el plazo de cinco días, **debiendo ingresar previamente**, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (**BANESTO: 1753-0000-85-Nº PROCEDIMIENTO- AÑO PROCEDIMIENTO**), el depósito prevenido en el Art. 19 de la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>.Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez,

El/La Secretario Judicial,

